

366D5057

27. 12. 66

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

4037/66

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1966

por la que se aprueba una modificación de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH»

(66/57/Euratom)

EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGÍA ATÓMICA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Energía Atómica y, en particular, sus artículos 50 y 47,

Artículo 1

Se aprueba la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH» que se incorpora como anexo a la presente Decisión.

Vista la Decisión del Consejo, de 12 de diciembre de 1964, relativa a la constitución de la Empresa Común «Kernkraftwerk Lingen GmbH» (1),

Vista la propuesta de la Comisión,

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Entrará en vigor el día de su publicación.

Considerando que, por su Decisión de 31 de diciembre de 1965 (2), el Consejo ha aprobado un aumento del capital social de la Empresa Común,

Considerando que la Junta general de la Empresa Común ha decidido en su reunión de 5 de julio de 1966 un nuevo aumento del capital social,

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1966.

Considerando que dicho aumento del capital social está en la línea de la evolución prevista y de una buena gestión de la Empresa Común,

Por el Consejo
El Presidente
J. M. A. H. LUNS

(1) DO n.º 214 de 24. 12. 1964, p. 3842/64.

(2) DO n.º 225 de 31. 12. 1965, p. 3305/65.

366D5058

27. 12. 66

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

4038/66

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1966

por la que se aprueban tres modificaciones de los estatutos de la Empresa Común «Kernkraftwerk Obrigheim GmbH»

(66/58/Euratom)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, los artículos 50 y 47,

Vista la Decisión del Consejo de 28 de julio de 1966 relativa a la constitución de la Empresa Común «Kernkraftwerk Obrigheim GmbH»⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Junta general de la Empresa Común, en su reunión del 13 de septiembre de 1966, decidió un aumento del capital social;

Considerando que la Junta general de la Empresa Común, en su reunión del 13 de septiembre de 1966, decidió que durante el periodo previo a la toma de posesión de la central por parte de la sociedad, las personas que hayan ejercido funciones de dirección en las empresas asociadas podrán ser designadas igualmente miembros corrientes o suplentes del comité permanente de la Empresa Común;

Considerando que la Junta general de la Empresa Común, en su reunión del 13 de septiembre de 1966,

decidió que la disolución de la sociedad o cualquier cesión de acciones o fracciones de acciones a terceros no asociados, quedará sujeta a la aprobación del Consejo,

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueban las modificaciones del artículo 3, del apartado 2 del artículo 11 y del apartado 1 del artículo 16 de los estatutos de la «Kernkraftwerk Obrigheim GmbH», que se incorporan como Anexos a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Entrará en vigor el día de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1966.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. M. A. H. LUNS

(1) DO n° 147 de 9. 8. 1966, p. 2681/66.